



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº 1966 14 JUN '13

**MAT.: ACTUALIZASE CONVENIO EN ROL MLE A
PRESTADOR PERSONA JURÍDICA,
LABORATORIO DIAGNOSTICO BIOCLINICO
S.A., RUT Nº 78.762.710-2.**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/10/03**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **LABORATORIO DIAGNOSTICO BIOCLINICO S.A., RUT Nº 78.762.710-2;**
2. Que, con fecha 14/05/13, el prestador persona jurídica individualizada, presentó una solicitud de actualización de prestaciones, según formulario Nº **9711**, adjuntando la documentación exigida para el proceso de actualización de convenio;
3. Que, el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 466 del 27/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, la nómina de prestaciones de salud del convenio del prestador **LABORATORIO DIAGNOSTICO BIOCLINICO S.A., RUT Nº 78.762.710-2**, para la sucursal ubicada en [REDACTED], categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad anónima abierta, laboratorio clínico de alta complejidad, autorizándose los siguientes códigos arancelarios:

0306169	0306170	1701001
---------	---------	---------

II.- **AUTORIZASE**, incorporar en la planta de profesionales de la sucursal ubicada en [REDACTED], categorizada como entidad asistencial de salud, sociedad anónima abierta, laboratorio clínico de alta complejidad y también para la sucursal de Las Cabras, señalado a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESION/SPECIALIDAD
LEONEL LOPEZ URRUTIA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ CARDIOLOGIA

III.-REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



Manuel

SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG

PAG/YM

DISTRIBUCIÓN:

- * LABORATORIO DIAGNOSTICO BIOCLINICO S.A.
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9711/2013

JEFE SUB-DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe